



II LEGISLATURA



Ciudad de México, 20 de octubre de 2021

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

ANA VILLAGRAN JOCELYN VILLASANA, diputada local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 10 y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 5 fracción III, 7 fracción XV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE DEN ORIGEN A UNA JUD DE PROTECCIÓN ANIMAL Y GENEREN POLÍTICAS PÚBLICAS EN FAVOR DE LOS ANIMALES.**

Por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

ANTECEDENTES

En la actualidad, no existe un padrón exacto sobre el número de perros que se encuentran habitando en nuestro país, pero según cifras del INEGI, en nuestro país **existen cerca de 23 millones de perros**, de los cuales **70% están situación de calle**, por diversos motivos.

Esta cifra ubica a México como el país numero uno de toda Latinoamérica con mayor población de perros callejeros.

También es importante considerar que 57 de cada 100 mexicanos tienen mascota, lo cual se traduce en que más de 25 millones, vive en la calle. Esta cifra señala también que en gran mayoría, los animales que se encuentran en esa situación, llegaron a estar en la calle por tres supuestos básicamente, los cuales son descuido, negligencia y abandono.

A esta problemática se le suma el tema de que la mayoría de los animales abandonados no se encuentran esterilizados.



II LEGISLATURA



Esta problemática no solo afecta a los animales ya que diversos estudios realizados por la Universidad Autónoma Metropolitana señalan que los perros abandonados en la calle generan un problema en materia de salud pública ya que la carencia de condiciones higiénicas adecuadas ocasionan focos de infección pues según el estudio señalado, tan solo en la Ciudad de México se producen en la calle cerca de **700 toneladas de heces fecales de perro al día distribuidas en las 16 alcaldías.**

Estas 700 toneladas de desechos ocasionan de manera directa que la salud de las personas que transitan por donde se encuentra el desecho fecal; generando con ello más de 100 enfermedades distintas.

Se podría pensar que la solución al problema de abandono animal es ingresarlos a los albergues animales, pero quiero señalar que no es así ya que aproximadamente 9 de cada 10 perros que ingresan a estos sitios son sacrificados.

Quiero señalar que aproximadamente en la Ciudad de México se sacrifican alrededor de 10 mil perros al mes.

Aunado a los problemas referidos en párrafos anteriores, se suma la problemática originada por la pandemia de **COVID**, la cual de manera potencial empeoró la situación de abandono de mascotas; ya que dicha problemática se convirtió en unos de los temas más relevantes durante la cuarentena.

La **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT)**, señala que aproximadamente 500 mil perros y gatos son abandonados cada año en la Ciudad de México.

La Procuraduría General de Justicia de CDMX informó que el maltrato animal en la capital del país ha ido en aumento; ya que tan solo en 2016 **se levantaron 206 carpetas de investigación, pero para 2019 la cifra aumentó a 268.** Salvador Guerrero Chiprés, presidente del Consejo Ciudadano para la Seguridad y la Justicia de la Ciudad de México, informó que de 23 mil llamadas telefónicas que se reciben en el call center del organismo, 6% son para denunciar el maltrato animal, de las cuales 90% de las víctimas son perros, 5% gatos y el resto otros ejemplares.

México se encuentra en el tercer lugar de maltrato o crueldad animal, ya que solo el 30% de los 19 millones de perros que existen en el país tienen dueño y el 70% restante se encuentra en las calles.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

1. El maltrato animal va en aumento en la Ciudad de México.
2. México ocupa el lugar numero uno de toda Latinoamérica con mayor población de perros callejeros.
3. La falta de políticas publicas por parte de las Alcaldías para mejorar la vida de los animales.
4. En la actualidad son muy pocas las Alcaldías de la Ciudad de México que cuentan con una JUD de protección animal.

El desglose de las alcaldías que cuentan con la JUD de protección animal queda de la siguiente manera:

ALCALDÍAS

Iztapalapa	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo Social: L.C.P de Protección a los Animales
Magdalena Contreras	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo Social: JUD de Protección Animal
Tlalpan	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal. Titular: Carlo Emir Castro Díaz
Miguel Hidalgo	<ul style="list-style-type: none"> • Periodo 2018-2021 contaba con JUD de Fomento del Cuidado y Bienestar Animal
Benito Juárez	<ul style="list-style-type: none"> • Contaba con JUD Cultura y Protección Animales de Compañía
Milpa Alta	<ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con JUD de Protección Animal
Álvaro Obregón	<ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con JUD de Protección Animal
Cuajimalpa	<ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con JUD de Protección Animal
Coyoacán	<ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con JUD de Protección Animal
Cauhtémoc	<ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con JUD de Protección Animal
Iztacalco	<ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con JUD de Protección Animal
Gustavo A. Madero	<ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con JUD de Protección Animal
Xochimilco	<ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con JUD de Protección Animal
Tláhuac	<ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con JUD de Protección Animal
Azcapotzalco	<ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con JUD de Protección Animal
Venustiano Carranza	<ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con JUD de Protección Animal



II LEGISLATURA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad no existe ninguna política pública real implementada por las Alcaldías para buscar disminuir el maltrato y abandono animal; prueba de ello es que aproximadamente en la Ciudad de México se sacrifican alrededor de 10 mil perros al mes.

También, es importante considerar que la Procuraduría General de Justicia de CDMX informó que el maltrato animal en la capital del país ha ido en aumento; ya que tan solo en 2016 **se levantaron 206 carpetas de investigación, pero para 2019 la cifra aumentó a 268**. Salvador Guerrero Chiprés, presidente del Consejo Ciudadano para la Seguridad y la Justicia de la Ciudad de México, informó que de 23 mil llamadas telefónicas que se reciben en el call center del organismo, 6% son para denunciar el maltrato animal, de las cuales 90% de las víctimas son perros, 5% gatos y el resto otros ejemplares.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Constitución Política de la Ciudad de México

Artículo 13. Ciudad Habitable

1. Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.

3. La ley determinará:

a. Las medidas de protección de los animales en espectáculos públicos, así como en otras actividades, de



II LEGISLATURA



acuerdo a su naturaleza, características y vínculos con la persona;

b. Las conductas prohibidas con objeto de proteger a los animales y las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad;

c. Las bases para promover la conservación, así como prevenir y evitar maltratos en la crianza y el aprovechamiento de animales de consumo humano; d. Las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios, y e. Las facilidades para quienes busquen dar albergue y resguardo a animales en abandono.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México

Art 134 BIS: Del presupuesto que el Congreso de la Ciudad les autorice en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos, cada una de las Alcaldías deberá destinar al menos el 0.1% a proyectos de inversión en Esterilización Obligatoria Masiva y Gratuita de Animales. Dentro de este porcentaje se incluyen los recursos que la Alcaldía ejerza con cargo al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías.

Artículo 199. Las Alcaldías en el ámbito de sus respectivas competencias implementarán medidas y acciones de coordinación para la protección y bienestar de los animales; fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Al efecto llevarán a cabo anualmente programas específicos para difundir la cultura y conductas de trato digno y respetuoso a los animales, con objeto de protegerlos así como las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad.

Artículo 200. Las Alcaldías se coordinarán con las autoridades competentes para realizar acciones de atención a animales abandonados en la vía pública, a efecto de canalizarlos a centros de control especializados y/o asociaciones protectoras de conformidad a las disposiciones aplicables en la materia.



II LEGISLATURA



De igual forma, en coordinación con la Secretaría de Salud del gobierno de la Ciudad, establecerán campañas de vacunación antirrábica, campañas sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación, y de esterilización.

Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México

Artículo 5. Las autoridades de la Ciudad de México, en la formulación y conducción de sus políticas, y la sociedad en general, para la protección de los animales, observarán los siguientes principios:

I. Los animales deben ser tratados con respeto y dignidad durante toda su vida.

III. Todo animal debe recibir atención, cuidados y protección del ser humano;

Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Artículo 13 en su fracción IX, señala estipula:

Artículo 13 ...

...

IX. Aprobar los puntos de acuerdo por el voto de la mayoría absoluta de las y los diputados presentes en sesión, del pleno o de la Comisión Permanente;

...

Reglamento del Congreso de la Ciudad de México

Artículo 100. Las proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios.

Toda proposición con punto de acuerdo deberá discutirse ante el Pleno conforme al siguiente procedimiento:



II LEGISLATURA



I. Deberá ser presentada a través de un escrito fundado y motivado que contenga un apartado de antecedentes, la problemática planteada, las consideraciones y el resolutivo de la propuesta. Asimismo, deberá estar firmada por las o los Diputados que la proponen;

II. Deberá ser leída ante el Pleno por su autor o por el diputado o diputada designado si sus autores son más de uno;

...

Artículo 101...

Las proposiciones calificadas por el Pleno de urgente u obvia resolución, serán discutidas y votadas inmediatamente por éste. En caso de no ser así calificadas, a la o el Presidente las turnará a la o las Comisiones;

FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL

Esta Proposición con Punto de Acuerdo se presenta con fundamento en los artículos 1, 10 y 13 fracción IX y CXV y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 5 fracción III, 7 fracción XV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, de **urgente y obvia resolución** la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE DEN ORIGEN A UNA JUD DE PROTECCIÓN ANIMAL Y GENEREN POLÍTICAS PÚBLICAS EN FAVOR DE LOS ANIMALES.

Con el siguientes PUNTOS RESOLUTIVO:

PRIMERO. - SE EXHORTA A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE DEN ORIGEN A UNA JUD DE PROTECCIÓN ANIMAL.

SEGUNDO. - SE EXHORTA A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS



II LEGISLATURA



COMPETENCIAS GENEREN CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN GRATUITAS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 134 BIS DE LA LEY DE ALCALDÍAS.

TERCERO. - SE EXHORTA A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS GENEREN POLÍTICAS PÚBLICAS EN FAVOR DE LOS ANIMALES.

A Villagrán

DIPUTADA ANA JOCELYN VILLAGRÁN VILLASANA



II LEGISLATURA



370x

Ciudad de México, 3 de noviembre de 2021

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

ANA VILLAGRAN JOCELYN VILLASANA, diputada local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; por este conducto; le solicita modificar los puntos resolutivos de la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE DEN ORIGEN A UNA JUD DE PROTECCIÓN ANIMAL Y GENEREN POLÍTICAS PÚBLICAS EN FAVOR DE LOS ANIMALES**; para quedar como siguen:

PRIMERO. - SE EXHORTA A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE REFUERZEN LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN ANIMAL; DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

SEGUNDO. - SE EXHORTA A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS GENEREN CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN GRATUITAS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 134 BIS DE LA LEY DE ALCALDÍAS.

TERCERO. - SE EXHORTA A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS GENEREN POLÍTICAS PÚBLICAS EN FAVOR DE LOS ANIMALES.

AVillagrán

DIPUTADA ANA JOCELYN VILLAGRÁN VILLASANA